

Cuestión prejudicial

A la vista del artículo 18 CE (actualmente artículo 21 TFUE), ¿se está en presencia de una situación regulada por el Derecho comunitario cuando un Estado miembro grava con un impuesto la primera utilización de la red vial de su territorio con un vehículo en un caso en el que el vehículo está matriculado en otro Estado miembro, se toma prestado de un residente en este otro Estado miembro y con él se desplaza por el territorio del Estado miembro mencionado en primer lugar un residente en dicho Estado miembro?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 8 de diciembre de 2010
— Staatssecretaris van Financiën/P. Mook

(Asunto C-579/10)

(2011/C 72/12)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Staatssecretaris van Financiën

Demandada: P. Mook

Cuestión prejudicial

A la vista del artículo 18 CE (actualmente artículo 21 TFUE), ¿se está en presencia de una situación regulada por el Derecho comunitario cuando un Estado miembro grava con un impuesto la primera utilización de la red vial de su territorio con un vehículo en un caso en el que el vehículo está matriculado en otro Estado miembro, se toma prestado de un residente en otro Estado miembro y con él se desplaza para fines privados un residente del Estado miembro mencionado en primer lugar entre el primer Estado miembro y el otro Estado miembro?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden (Países Bajos) el 9 de diciembre de 2010
— Staatssecretaris van Financiën/G. Frank

(Asunto C-580/10)

(2011/C 72/13)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Staatssecretaris van Financiën

Demandada: G. Frank

Cuestión prejudicial

A la vista del artículo 18 CE (actualmente artículo 21 TFUE), ¿se está en presencia de una situación sometida al Derecho comunitario cuando un Estado miembro grava con un impuesto la primera utilización de la red vial de su territorio con un vehículo en un caso en el que el vehículo está matriculado en otro Estado miembro, se toma prestado de un residente de otro Estado miembro, y con él se desplaza par fines privados por el territorio del Estado miembro mencionado en primer lugar un residente en dicho Estado miembro, pero que tiene la nacionalidad del otro Estado miembro?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Köln (Alemania) el 13 de diciembre de 2010
— Emeka Nelson, Bill Chinazo Nelson, Brian Cheimezie Nelson/Deutsche Lufthansa AG

(Asunto C-581/10)

(2011/C 72/14)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Köln

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Emeka Nelson, Bill Chinazo Nelson, Brian Cheimezie Nelson

Demandada: Deutsche Lufthansa AG

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye el derecho a compensación previsto en el artículo 7 del Reglamento ⁽¹⁾ una indemnización no compensatoria en el sentido del artículo 29, segunda frase, del Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, firmado en Montreal el 28 de mayo de 1999 (en lo sucesivo, «Convenio»)?
- 2) ¿Qué relación guarda el derecho de compensación basado en el artículo 7, con arreglo a la sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de noviembre de 2009, Sturgeon y otros (C-402/07 y C-432/07, Rec. p. I-10923), en el caso de que el pasajero no alcance su destino final tres horas o más después de la hora de llegada prevista inicialmente, con el derecho a la indemnización del daño causado por un retraso, previsto en el artículo 19 del Convenio, habida cuenta de la exclusión que lleva a cabo el artículo 29, segunda frase, de este mismo Convenio?